



MUNICIPIO DE
LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. AAA 058 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025
“SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ENGRASE DE LA
TOLVA Y DE PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS
COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y OTROS
VEHICULOS AUTOMOTORES OPERADOS POR LA UNIDAD DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE
LETICIA”

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
DE LETICIA



CONTRATANTE:

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

CONTRATISTA:

MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA

C.C.:

1.121.213.373

VALOR:

CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$190.000.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DIEZ (10) MESES.

Entre nosotros **MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.205.231 de Leticia, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, facultado mediante Decreto No. 0385 del 20 de diciembre de 2024 y la Resolución No. 1083 del 20 de diciembre de 2024 decreto 0918 de 2024, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, según lo establecido en el artículo 6 y 27 de la ley 142 de 1994, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra **MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.121.213.373**, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO CON FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará de conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad, experiencia y capacidad técnica-operativa del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios



CONTRATO No. AAA 058 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ENGRASE DE LA
TOLVA Y DE PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS
COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y OTROS
VEHICULOS AUTOMOTORES OPERADOS POR LA UNIDAD DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE
LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
DE LETICIA



públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) La Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia cuenta con un parque automotor debidamente dotado para ejercer las funciones propias de recolección de residuos sólidos para los habitantes del municipio de Leticia. 7) de acuerdo con lo anterior, es importante señalar que dicho parque automotor no cuenta con un lugar adecuado que permita proteger y ayudar a la vida útil de los vehículos que este lo componen, por tanto, al contar con el mencionado sitio se garantizar la efectiva e idónea prestación del servicio de aseo. 8) Debido a lo planteado, se hace imperioso contratar los servicios de limpieza, desinfección y engrase de la tolva y de parqueadero y vigilancia de los compactadores de residuos sólidos operados por la USPDL, En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ENGRASE DE LA TOLVA Y DE PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES OPERADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA. PARÁGRAFO PRIMERO:** Para lo cual el CONTRATISTA realizará los trabajos conforme a las condiciones contenidas en los estudios previos y la oferta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	MANTENIMIENTO			
1.1	Servicio de limpieza, desinfección y engrase de caja recolectora compactadora	Unidad	1	\$820.000
2	SERVICIO PARQUEADERO			
2.1	Servicio de parqueadero cubierto y vigilado	Mes	1	\$1.710.000
3	SERVICIO VIGILANCIA			
3.1	Servicio de vigilancia de la zona de parqueo	Mes	1	\$1.710.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá contar con una persona que preste vigilancia al parque automotor bajo su custodia las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana. **SEGUNDA: DURACIÓN:** el termino de duración del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES** **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 22% una vez verificada la emisión de la póliza del contrato, y plan de manejo de anticipo previa aprobación del supervisor del contrato, que será amortizado en un 2.2% en cada pago subsecuente hasta finalizar la amortización, y el 70% restante del valor del contrato mediante acta parcial mensual, referente a los servicios prestados, el cual debe ser certificado por parte del supervisor del contrato. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Informe de actividades debidamente aprobado y firmado por el supervisor del contrato. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo



MUNICIPIO DE
LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. AAA 058 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ENGRASE DE LA
TOLVA Y DE PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS
COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y OTROS
VEHICULOS AUTOMOTORES OPERADOS POR LA UNIDAD DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE
LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
DE LETICIA



amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.5.02.07.28.03.1.2.3.2.27 Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Publicos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **495 del 03 de febrero de 2025**, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Conocer a cabalidad el estudio previo, formatos, su propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia **2.** Poner a disposición el bien inmueble objeto de arrendamiento, en la fecha convenida y en buen estado a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia para el uso del mismo, permitiendo el ingreso y estacionamiento del parque automotor de la USPDL. **3.** Mantener en el inmueble los servicios públicos en óptimas condiciones, y los accesorios y demás objetos en buen estado de funcionamiento para el fin convenido en el contrato. **4.** Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, asimismo en la oferta presentada por el contratista. **5.** Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. **6.** Pagar oportunamente todos los impuestos relacionados con la propiedad, que estarán a su cargo. **7.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del director de la USPDL. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, sanidad, seguridad industrial e higiene. **12.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución de la concesión. **13.** Cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega de acuerdo a los requerimientos exigidos por el supervisor. **14** el contratista deberá contar con una persona que custodie los vehículos que estén dentro de su parqueadero. **15** las demás que por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. **2)** Realizar una Supervisión de calidad del Servicio. **3)** proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas **4)** Restituir el bien a la terminación del Contrato, en el estado en el que le fue entregado y ponerlo a disposición del contratista. **5)** Velar por la conservación del bien y cuidar del mismo. **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
--------	------------	----------



MUNICIPIO DE
LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

**CONTRATO No. AAA 058 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025
“SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ENGRASE DE LA
TOLVA Y DE PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS
COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y OTROS
VEHICULOS AUTOMOTORES OPERADOS POR LA UNIDAD DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE
LETICIA”**

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
DE LETICIA



Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del Bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SEPTIMA:**

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Ortiz –
Abogado - USPDL

Revisó: Luis Carlos Cicery– Coordinador
Jurídico de la USPDL

Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva– Director
Técnico de la USPDL

Ruta: ESCRITORIO/PROCESOS COMPLETOS 2025//

Fecha: enero de 2025

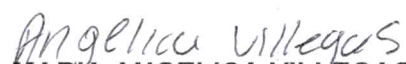
Página 4 de 5

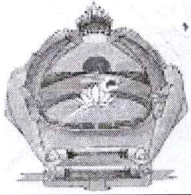
 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. AAA 058 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ENGRASE DE LA TOLVA Y DE PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES OPERADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA”		
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

COMPROMISORIA. - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** – El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para la ejecución se requiere: 1. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 2. expedición de Registro Presupuestal y 3. Aprobación de póliza. **DÉCIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco 2025.


MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
 Director técnico de las USPDL
CONTRATANTE


MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA
 CC. 1.121.213.373
CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 26/02/2025
Hora de Impresión: 3:11:34p.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 823

Fecha: 17/02/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 190.000.000,00
(CIENTO NOVENTA MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
495	2.1.5.02.07.28.03.1.2.3.2.27	Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	190,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1121213373 MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA

Por concepto de: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y ENGRASE DE LA TOLVA Y DE PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES OPERADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 058 DE 2025

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO